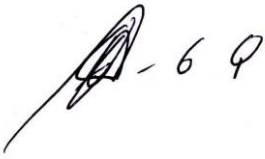


CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, (Descargada del correo electrónico institucional el 01 de marzo de 2023) se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy dos (02) marzo de 2023, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º de ley 2213. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día tres (03) de marzo 2023, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



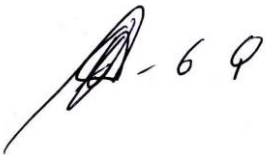
CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 03 de marzo de 2023, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 07 de marzo de 2023, a las 4:00 de la tarde

Cácota, 02 de marzo de 2023.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.